



Rad. 680013110004-2020-00225-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas la respuesta allegada el 10/03/2021 2:33 PM por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, donde informa la cancelación de la medida de inscripción de la medida cautelar que recaía en los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No 300-336224 y 300-336467. (Fls 192 a 196).

NOTIFIQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **037 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **17 DE MARZO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

TURNO TRAMITADO RAD-2021-300-6-2155

Mariela Arias Rodriguez <mariela.arias@supernotariado.gov.co>

Miércoles 10/03/2021 2:33 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (29 KB)

JUZGADO 4 FLA BGA 2021-300-6-2155_1.PDF;

Cordial Saludo,

Comendidamente me permito adjuntar Oficio de embargo, Constancia de Inscripción y certificado de libertad y tradición .

Atentamente,

MARIELA ARIAS RODRIGUEZ
Técnico Operativo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Carrera 20 # 34-01
Bucaramanga, Colombia

Teléfono: PBX 6521311 ext. 3307 - 3324
E-mail: mariela.arias@supernotariado.gov.co
Visitenos: www.supernotariado.gov.co

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFC. 216 TEL.: 6428326
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de enero de 2021.

Oficio N° 065– 2020-0225

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA
documentosregistrobucaramanga@supernotariado.gov.co

<u>REFERENCIA:</u>	UNION MARITAL DE HECHO
<u>RADICADO:</u>	68001-31-10-004-2020-00225-00
<u>DEMANDANTE:</u>	PIEDAD MANZANO RIAÑO C.C. 66.864.910 de Cali
<u>DEMANDADO:</u>	VICTOR MANUEL NIETO MARIN C.C. 75.066.343 de Manizales

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del 15 de diciembre de 2020, ejecutoriada y en firme, me permito comunicarle que se dispuso **LEVANTAR** la medida cautelar de **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** que recae en los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No **300-336224** y **300-336467** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto nuestro oficio No 01732– 2020-0225 del 05 de octubre de 2020.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Firmado Por:

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTERDS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce4aa0db8ff372f82ba70b66e24c2806e347854554035532f33316ffb73d8f3s

Documento generado en 18/01/2021 06:49:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Página: 1

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 11:36:22 am

Con el turno 2021-300-6-2155 se calificaron las siguientes matrículas:

300-336224 300-336467

Nro Matricula: 300-336224

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro:
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: FLORIDABLANCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 12 N° 200-105, PORTERIA N° 2 ETAPA II CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTORINI" P.H. - CONDOMINIO
MEDITERRANÉ SPA & TENNIS CLUB TORRE 3 APARTAMENTO 502

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/1/2021 Radicación 2021-300-6-2155
DOC: OFICIO 65 DEL: 18/1/2021 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA EN PROCESO DE
DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO, OFICIO 1732 DEL 05/10/2020, RADICADO 68001-31-10-004-2020-00225-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANZANO RIAÑO PIEDAD CC# 66864910

A: NIETO MARIN VICTOR MANUEL CC# 75066343

Nro Matricula: 300-336467

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro:
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: FLORIDABLANCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 12 N° 200-105, PORTERIA N° 2 ETAPA II CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTORINI" P.H. - CONDOMINIO
MEDITERRANÉ SPA & TENNIS CLUB PARQUEADERO 314

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/1/2021 Radicación 2021-300-6-2155
DOC: OFICIO 65 DEL: 18/1/2021 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA EN PROCESO DE
DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO, OFICIO 1732 DEL 05/10/2020, RADICADO 68001-31-10-004-2020-00225-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

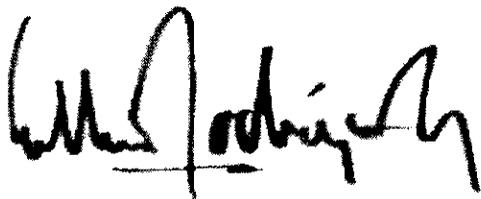
DE: MANZANO RIAÑO PIEDAD CC# 66864910

A: NIETO MARIN VICTOR MANUEL CC# 75066343

Página: 2

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 11:36:22 am

FIN DE ESTE DOCUMENTO**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos**



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 64944